

M. Pilar Vara del Río
Subdirectora General de Investigación
Científica y Reservas Marinas



Importancia de la Selectividad Pesquera en España

Jornada
SOBRE SELECTIVIDAD
PROYECTOS E INICIATIVAS





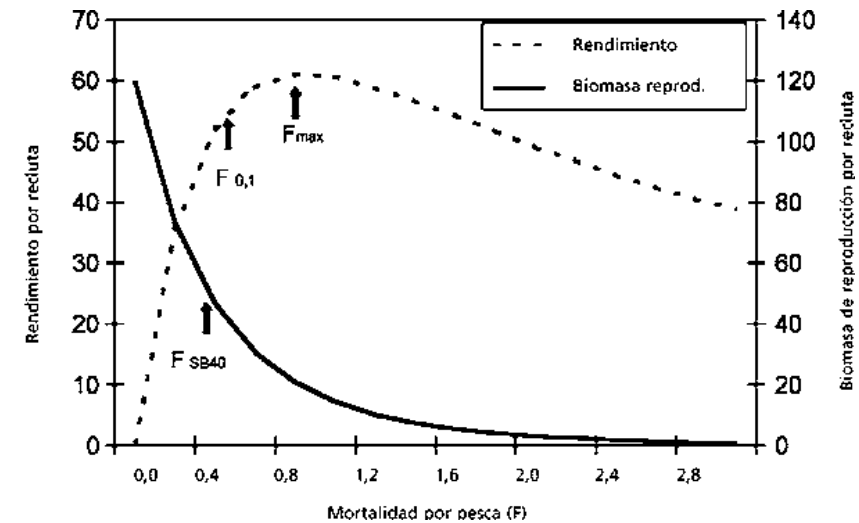
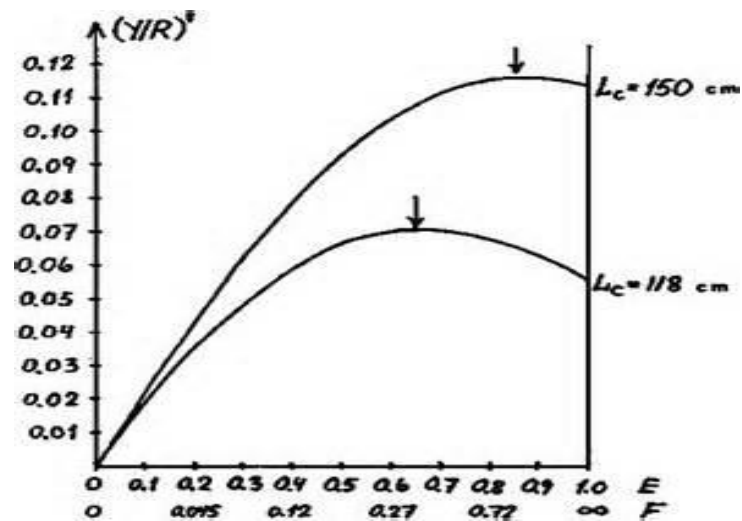
Importancia del Asesoramiento Científico en la Gestión de Pesquerías

SG Investigación científica y Reservas Marinas



La actividad pesquera explota recursos vivos y por tanto renovables.

La estrategia de explotación de este tipo de recursos va a influir notablemente en el rendimiento sostenible que estos nos proporcionen.



La estrategia de explotación



Los recursos pueden explotarse de forma artesanal o de forma industrial, con artes selectivos o no selectivos, de forma estacional o repartiendo la pesquería uniformemente a lo largo del año, puede dirigirse a la fracción juvenil de la población o concentrarse sobre su componente adulto. Las flotas pueden buscar una especie en concreto, o una mezcla de las mismas.


GESTIÓN



GESTIÓN PESQUERA: OBJETIVOS



- ✓ Equilibrio:
 - ✓ Sostenibilidad recursos y rentabilidad pesquerías
 - ✓ Conservación ecosistemas marinos

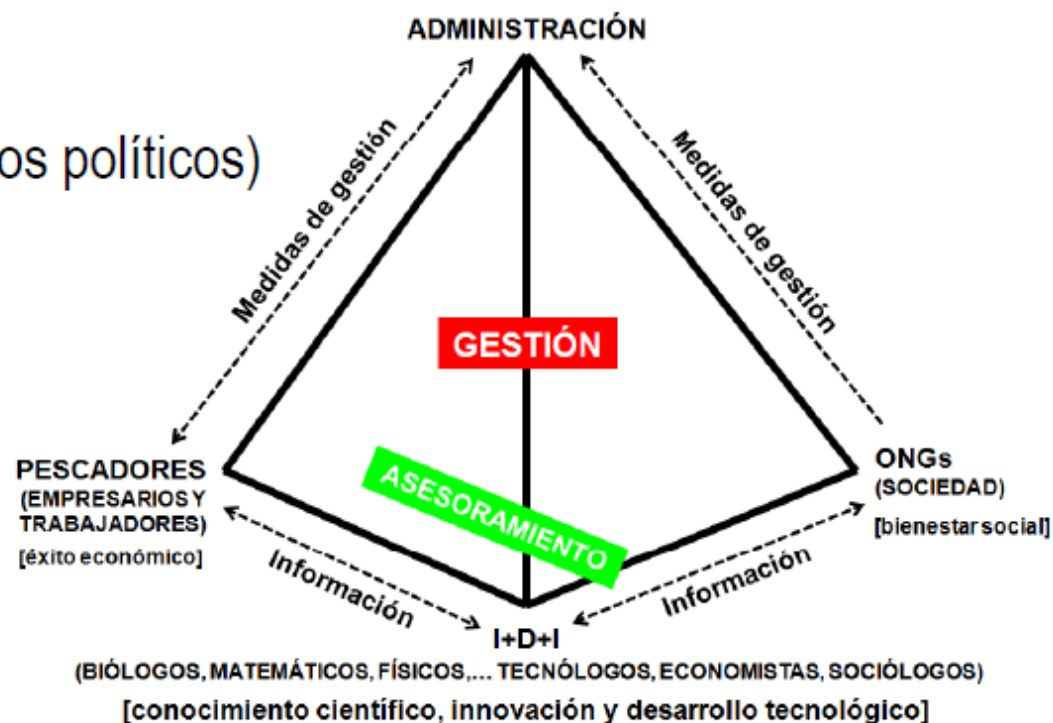
Equilibrio bio-económico

- Consideraciones socio-económicas (criterios políticos)
 - Beneficios
 - Empleos
 - Flotas y artes de pesca
 - Evitar tensiones
 - Calidad de vida

Viabilidad aplicación

Resultados contrarios a corto y medio/largo plazo

❖ Control



Los objetivos PPC: Sostenibilidad

La aplicación de la Obligación de Desembarque

**SG INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
RESERVAS MARINAS**

LAS BASES DE LA GESTIÓN

GESTIONAR DE MANERA SOSTENIBLE EL MEDIO MARINO. Artículo 2.1. ("Objetivos") del Reglamento 1380/2013, de la PPC: "La PPC deberá garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos **de generar beneficios económicos, sociales y de empleo** y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios"

ALGUNOS RETOS: hacia la sostenibilidad

- a) Obligación de desembarque
- b) Enfoque Ecosistémico
- c) Datos. Conocimiento científico

PPC



TOMA DE DECISIONES

La gestión de la PPC se debe guiar por los principios de buena gobernanza. **La toma de decisiones se debe basar en los mejores dictámenes científicos disponibles**, las partes interesadas deben participar activamente y debe adoptarse una perspectiva a largo plazo.

Reforzar la investigación

Es necesario **reforzar la investigación** orientada a la PPC a través de programas adoptados a nivel nacional. Y garantizar la cooperación entre industrias y científicos, además de dumentar la investigación e innovación en coordinación con otros EEMM.

Comité Científico, Téncico y Económico de la Pesca para asuntos de conservación y gestión de los recursos, garantizando asistencia de científicos altamente cualificados en **disciplinas biológicas, económicas, medioambientales, sociales y técnicas**

Datos

Una gestión pesquera basada en los mejores datos científicos disponibles **exige disponer de conjuntos de datos armonizados, fiables y exactos**. Por tanto hay que recoger información sobre flotas y actividades de pesca, en particular datos biológicos que incluyan descartes, información obtenida a partir de estudios sobre poblaciones y sobre impacto ambiental. Y ponerlos a disposición de usuarios finales

**Enfoque
ecosistémico de
la pesca**

**Enfoque
precautorio**

NUEVO ENFOQUE

**Planificación
espacial marina a
pequeña escala**

**Corresponsabilidad
y código de buenas
prácticas**

**Base científica:
cartografía y
seguimientos**

OBLIGACIÓN DE DESEMBARQUE. ARTÍCULO 15 PPC



15.1. Todas las capturas de **poblaciones sujetas a límites de capturas**, y en el Mediterráneo también las capturas de **poblaciones sujetas a tallas mínimas** tal como se definen en el anexo III del Reglamento (CE) nº 1967/2006, efectuadas durante las actividades pesqueras en aguas de la Unión, o por buques de la Unión fuera de aguas de la Unión en aguas no sujetas a la soberanía o jurisdicción de terceros países, en las pesquerías y las zonas geográficas enumeradas a continuación, **deberán almacenarse y mantenerse a bordo de los buques pesqueros, así como registrarse, desembarcarse e imputarse a las correspondientes cuotas cuando proceda**, excepto cuando sean utilizadas como cebo vivo.

Reglamento (UE) no 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común

Tiene como objetivo eliminar progresivamente los descartes en todas las pesquerías de la Unión a través de la introducción de la obligación de desembarcar las capturas de las especies sujetas a límites de capturas o aquellas con talla mínima de referencia de conservación en el Mediterráneo.

Comenzó a aplicarse en 2015, para ello la Comisión ha ido adoptando planes de descartes por medio de actos delegados, sobre la base de recomendaciones conjuntas establecidas por los Estados miembros en consulta con los consejos consultivos pertinentes.



Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común.

Objetivo: Eliminar los descartes

- TAC y cuotas en Atlántico.
- Talla mínima en Mediterráneo.

Aplicación progresiva.

- 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019

Desarrollo normativo

- Actos delegados.

La obligación de desembarque no se aplicará a:

- ✓ especies sometidas a prohibición de pesca y definidas como tales en un acto jurídico de la Unión adoptado en el ámbito de la PPC;
- ✓ especies respecto de las cuales existan pruebas científicas que demuestren altas tasas de supervivencia, teniendo en cuenta las características del arte, de las prácticas de pesca y del ecosistema;
- ✓ capturas que entren dentro de exenciones “*de minimis*”.
- ✓ peces con daños causados por depredadores.



¿Cómo REDUCIR los descartes pesqueros con el conocimiento actual?

La reducción y eliminación de los descartes requiere de modificaciones de la **ordenación pesquera**, la adopción de **medidas en varios frentes** y la configuración de **iniciativas multidisciplinares**.

Soluciones duraderas: mejora de la ordenación pesquera en varios frentes: administrativo y técnico.

Sostenibilidad biológica, social y económica según especificidad de cada pesquera.

Participación de todos los actores: Administración, sector pesquero, científicos y ONGs.

LA OBLIGACIÓN DE DESEMBARQUE NO SE APLICARÁ A:

- **especies sometidas a prohibición de pesca** y definidas como tales en un acto jurídico de la Unión adoptado en el ámbito de la PPC;
- especies respecto de las cuales existan pruebas científicas que demuestren **altas tasas de supervivencia**, teniendo en cuenta las características del arte, de las prácticas de pesca y del ecosistema
- capturas que entren dentro de exenciones **de minimis**;
- peces con **daños causados por depredadores**.
- especies que no están reguladas por el sistema de TAC y cuotas.

NOTAS IMPORTANTES

- **Todos los descartes permitidos por las excepciones de la obligación de desembarque deben anotarse en el cuaderno diario de pesca.**
- **Los descartes permitidos no computan contra la cuota.**
- Para dudas y aclaraciones sobre anotación de descartes en el diario de a bordo:

913 478 269

ANOTA TUS DESCARTES

RETOS DE FUTURO

- En 2018 **entrada de nuevas especies** en la obligación de desembarque.
- En 2019 la obligación de desembarque se aplicará a **todas las especies sometidas a TACs y cuotas**.

**- MEJORAR LA SELECTIVIDAD
- COLABORAR CON LA
COMUNIDAD CIENTÍFICA**

GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DESEMBARQUE



AGUAS NOROCCIDENTALES
AGUAS SUROCCIDENTALES



AGUAS SUROCCIDENTALES

ESPECIES PELÁGICAS	ARTE DE PESCA	VIII	IX	X	CPACO	EXCEPCIONES
	CERCO	Jurel, caballa, anchoa	Jurel, caballa, anchoa*	Jurel	Jurel	- Alta supervivencia - <i>De minimis</i> (hasta un 4% de la cuota de jurel y caballa y 1% de la cuota de anchoa)
CEBO VIVO Y LINEAS DE MANO	Atún blanco, caballa	Atún blanco, caballa	Atún blanco, caballa	Atún blanco, caballa	-	

Reglamento Delegado (UE) Nº 1394/2014 de la Comisión, de 20 de octubre de 2014, por el que se establece un plan de descartes para determinadas pesquerías pelágicas en las aguas Suroccidentales

ESPECIES DEMERSALES	ARTE DE PESCA	VIIIc y IXa	VIIIabde	EXCEPCIONES
	ARRASTRE DE FONDO	Merluza (>70 mm; >5% HKE en 2014/2015 + 5 T HKE en 2014/2015) Cigala UDS FUNCIONALES (>70 mm)	Merluza (todos >100 mm) Cigala UFs (>70 mm)	- <i>De minimis</i> (hasta un 7% de la cuota de merluza de OD) - Alta supervivencia para cigala
	PALANGRE DE FONDO	Merluza (3,85 cm +/-1,15 L, 1,6 cm +/-0,4 A) TODO EL CENSO DE PALANGRE DE FONDO	Merluza (TODOS)	-
	ARTES DE ENMALLE Y DE ENREDO	Merluza (80-99 mm) TODO EL CENSO DE VOLANTA Rape (>200 mm) TODOS LOS RASCOS	Merluza (>100 mm) Rape (>200 mm)	-

Reglamento Delegado (UE) 2015/2439 de la Comisión, de 12 de octubre de 2015, por el que se establece un plan de descartes para determinadas pesquerías demersales en las aguas Suroccidentales

AGUAS NOROCCIDENTALES

ESPECIES DEMERSALES	ARTE DE PESCA	VI y VII	EXCEPCIONES
	ARRASTRE DE FONDO	Merluza (> 20% en 2014/2015)	-
	PALANGRE DE FONDO	Merluza	-
	VOLANTA	Merluza	-

Reglamento Delegado (UE) 2015/2438 de la Comisión, de 12 de octubre de 2015, por el que se establece un plan de descartes para determinadas pesquerías demersales en aguas Noroccidentales

- Si eres un **cerquero** y capturas jurel, caballa o anchoa, deberás desembarcar todas las capturas de las especies sometidas a TACs y cuotas. Dispones de la excepción *de minimis* y además, se permite el "*slipping*" o apertura de la red de cerco antes de subir el copo abordo por la excepción de alta supervivencia.
- Si eres un **buque de cebo vivo o de línea de mano** deberás desembarcar todas las capturas de atún blanco y caballa.
- Si eres un **arrastrero** y cumples con los requisitos de tamaño de malla y en el caso de la merluza, con los umbrales de captura*, estarás obligado a desembarcar las capturas de merluza y cigala, teniendo en cuenta la excepción *de minimis* para la merluza y la alta supervivencia para la cigala.
- Todos los **palangreros de fondo** y **volanteros** censados están dentro de la obligación de desembarque de merluza y todos los **rascos** estarán obligados a desembarcar las capturas de rape sin excepciones.

- En aguas noroccidentales, los **arrastreros** que cumplan el umbral de captura* establecido y todos los **palangreros de fondo** y **volanteros** entran la obligación de desembarque de merluza.

*Se comunicará qué arrastreros cumplen con los umbrales de captura establecidos.

¿COMO SE ELABORA UN PLAN DE DESCARTES?

- Marco regional (Art 18 PPC)
- Definición de pesquerías
- Definición de excepciones
- Propuesta de grupo regional (recomendación conjunta)
- Evaluación científica (STEFC)
- Adopción por la Comisión
- Reglamento UE (Acto delegado)



PLANES DE DESCARTES

Para poder hacer uso de los mecanismos de flexibilidad hace falta elaborar:

- **Planes de descartes** en los que se especifique los motivos por los que se solicita la aplicación de las excepciones
- Esto se hace mediante cooperación con los **Estados miembros que tengan un interés directo de gestión y que se vean afectados por la normativa** o medida que sea, en este caso la Obligación de desembarque, gracias a los instrumentos de la regionalización (Titulo III reglamento base 1380/2013). Los Estados miembros presentan a la Comisión una recomendación conjunta.



España participa en grupos de aguas noroccidentales y suroccidentales, así como Mediterráneo.

Exenciones *de minimis*

De hasta el 5 % **** del total anual de capturas de todas las especies sometidas a la obligación de desembarque.

La exención *de minimis* se aplicará en situaciones como las siguientes:

i) cuando las pruebas científicas indiquen que incrementar la selectividad resulta muy difícil, o

ii) para evitar los costes desproporcionados que supondría la manipulación de las capturas no deseadas, en lo que respecta a los artes de pesca en los que la proporción de capturas no deseadas por arte no exceda un determinado porcentaje, que se fijará en un plan, del total anual de capturas realizadas con ese arte.

**** Durante periodo transitorio de 4 años desde que se solicita posibilidad de incrementar el porcentaje: **primer año 7%, segundo año 7%, tercer año 6% cuarto año 6% y a partir de ahí 5% como máximo.**



Exenciones de mínimos: selectividad

Artículo 3

Exenciones de *minimis*

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 15, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013, podrán descartarse las cantidades siguientes:



- a) respecto a la merluza (*Merluccius merluccius*), hasta un máximo del 7 % en 2017 y hasta el 6 % en 2018 del total anual de capturas de esta especie por parte de buques que utilicen redes de arrastre y jábegas (códigos de arte: OTT, OTB, PTB, OT, PT, TBN, TBS, TX, SSC, SPR, TB, SDN, SX y SV) y pesquen esta especie en las subzonas VIII y IX del CIEM;
- b) respecto al lenguado común (*Solea solea*), hasta un máximo del 5 % del total anual de capturas de esta especie por parte de buques que utilicen redes de arrastre de vara (código de arte: TBB) y redes de arrastre de fondo (códigos de arte: OTB, OTT, PTB, TBN, TBS, TBB, OT, PT y TX) y pesquen esta especie en las divisiones VIIIa y VIIIb del CIEM;
- c) respecto al lenguado común (*Solea solea*), hasta un máximo del 3 % del total anual de capturas de esta especie por parte de buques que utilicen trasmallos y redes de enmalle (códigos de arte: GNS, GN, GND, GNC, GTN, GTR y GEN) y pesquen esta especie en las divisiones VIIIa y VIIIb del CIEM.

2. Antes del 1 de mayo de 2017, los Estados miembros ~~con un interés directo de gestión en las aguas suroccidentales~~ presentarán a la Comisión datos adicionales sobre los descartes e información científica suplementaria en apoyo de la exención establecida en el apartado 1, letra a). ~~El Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca evaluará esos datos y esa información antes del 1 de septiembre de 2017.~~

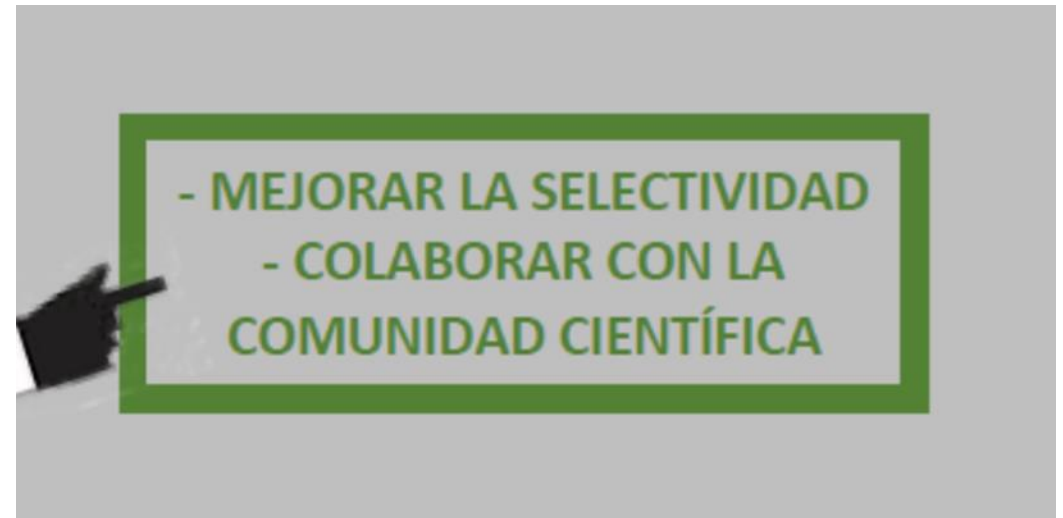


SELECTIVIDAD

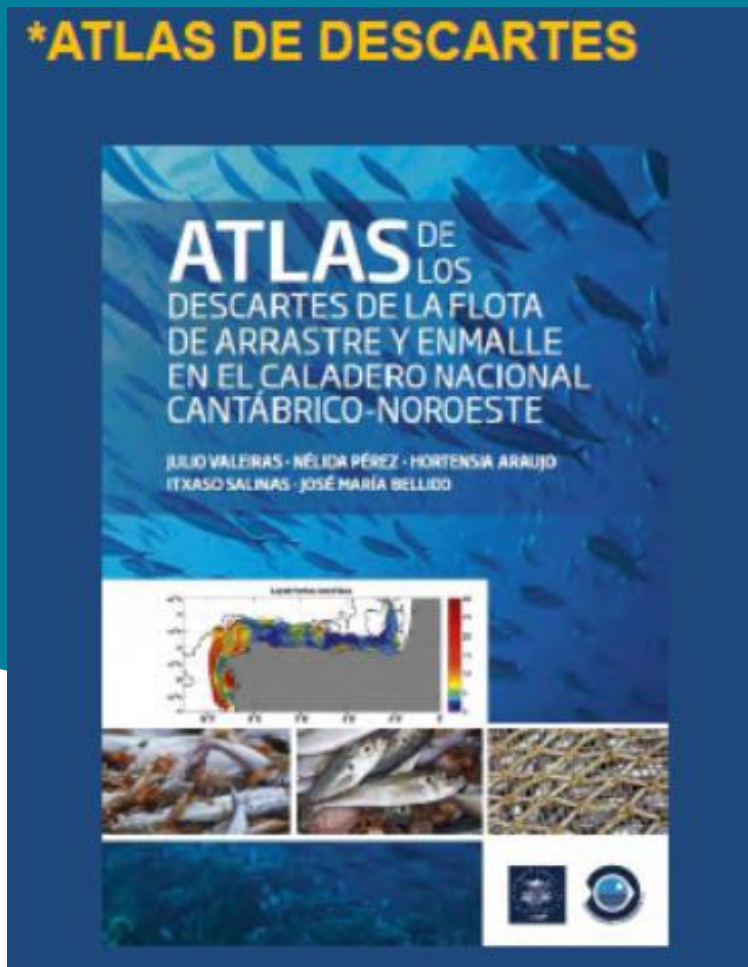
CIENCIA Y GESTIÓN PESQUERA. APLICACIÓN

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

1. ANALISIS Y CUANTIFICACIÓN DE LOS DESCARTES: de dónde venimos
 1. Bases de datos
 2. Estimaciones
 3. Evaluación por pesquerías
2. MITIGACIÓN: Análisis, causas, medidas, estrategias de gestión.
3. SELECTIVIDAD
4. VALORIZACIÓN
5. IMPACTO EN STOCKS Y ECOSISTEMAS MARINOS



*ATLAS DE DESCARTES



EL PUNTO DE PARTIDA

BUQUES DE LA SGP



VIZCONDE DE EZA



MIGUEL OLIVER

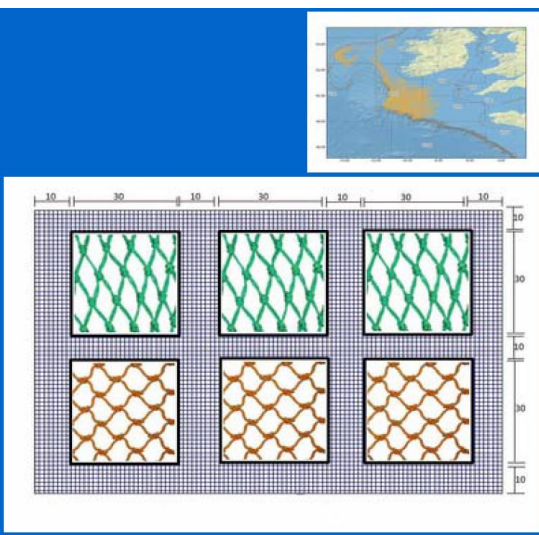
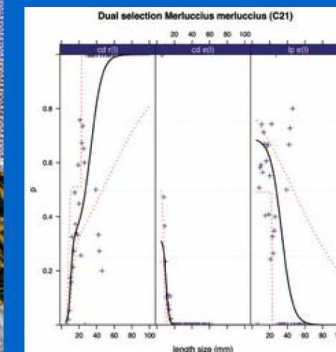
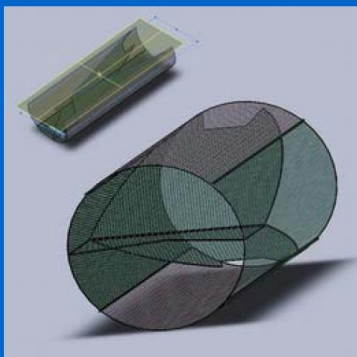


EMMA BARDAN

Selectividad por talla y especie



GENERANDO INNOVACIÓN SOBRE ARTES Y DISPOSITIVOS DE PESCA



Informe científico para la justificación de la Exención de “de minimis” de merluza, cigala y pelágicos en aguas comunitarias NWW y caladero nacional SWW



MINISTERIO DE
ECONOMIA Y
COMPETITIVIDAD



INSTITUTO ESPAÑOL
DE OCEANOGRAFIA

CENTRO OCEANOGRÁFICO DE VIGO

Asunto: Mesa Estatal para la Elección de Unidades Funcionales de Descartes (MEED). Grupo de trabajo Aguas NWW, Grupo de trabajo Aguas Suroccidentales, Grupo de trabajo Aguas SWW

Justificación exenciones
descartes

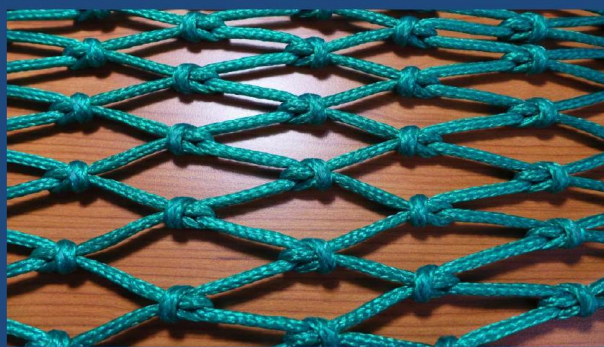
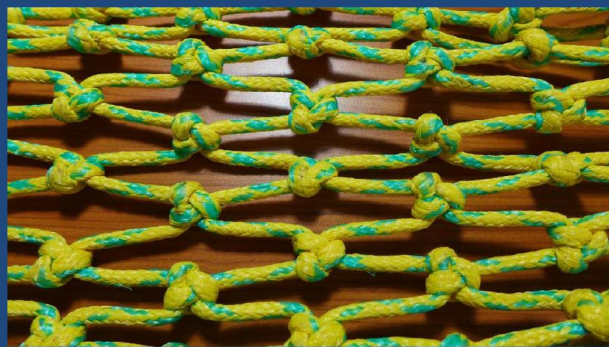
FORME TECNICO

Información científica para los planes de descarte de merluza en aguas NWW, cigala en unidades funcionales SWW y pelágicos SWW



Experiencias de selectividad con diseños de red innovadores en el caladero nacional Cantábrico-noroeste

1. Morfología de la malla del copo para mejorar escape de juveniles y especies no deseadas



a. Copo malla nudo girado T90 (70 mm)

1b. Copo malla rómbica normal (70 mm)

2. Ventana de malla cuadrada para mejorar el escape de juveniles de merluza

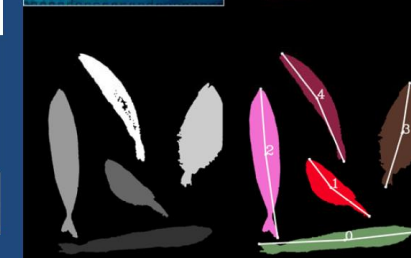
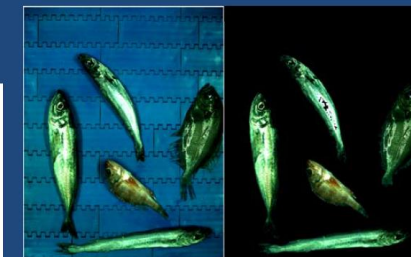


Panel de 5 metros de malla cuadrada de 100-120 mm en la parte superior de la manga

DESCARSEL0917: Campaña de selectividad de arrastre en BO Miguel Oliver (SGP-MAPAMA)



iOBSERVER



VOLVIENDO AL PRINCIPIO...

GESTIONAR DE MANERA SOSTENIBLE EL MEDIO MARINO. Artículo 2.1. (“Objetivos”) del Reglamento 1380/2013, de la PPC: *“La PPC deberá garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios”*

**EVALUACIÓN
CIENTÍFICA**



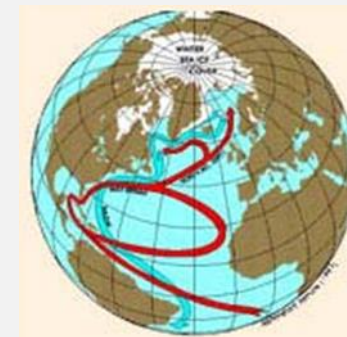
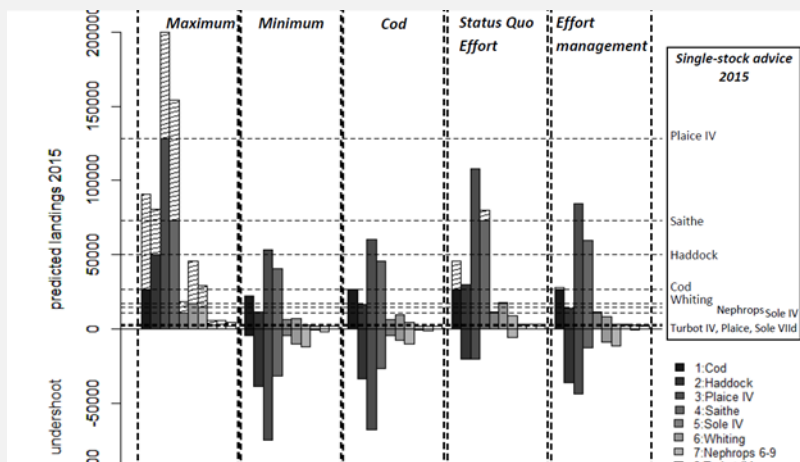
DECISIÓN FINAL

MIRANDO AL FUTURO

En el futuro el asesoramiento debe tender a ser multiespecífico, ya que las pesquerías lo son.

Debe tender a integrar el efecto de los factores ambientales en las poblaciones y ser plurianual, lo que facilitará la planificación de las empresas pesqueras.

Evaluar la aplicación de la obligación de desembarque, y del uso de distintas opciones de selectividad. **IMPORTANTE PARA NUEVA PPC Y OBLIGACIONES CONEXAS**





Comisión Europea

La nueva Política Pesquera Común: sostenibilidad en profundidad



¿Qué?



RMS

El Rendimiento Máximo Sostenible es el mejor objetivo posible para lograr pesquerías renovables y rentables, en donde se captura a largo plazo la cantidad máxima de pescado.



Regionalización

Los recursos naturales y el tejido socioeconómico varían mucho de un lugar a otro. Mediante una representación equilibrada de los grupos de interés locales, se sabe mejor cómo implementar las normas de la UE en las respectivas zonas.

$$C = \frac{F}{F+M} [1 - e^{-(F+M)t}] N_0$$

Ciencia sobre las pesquerías

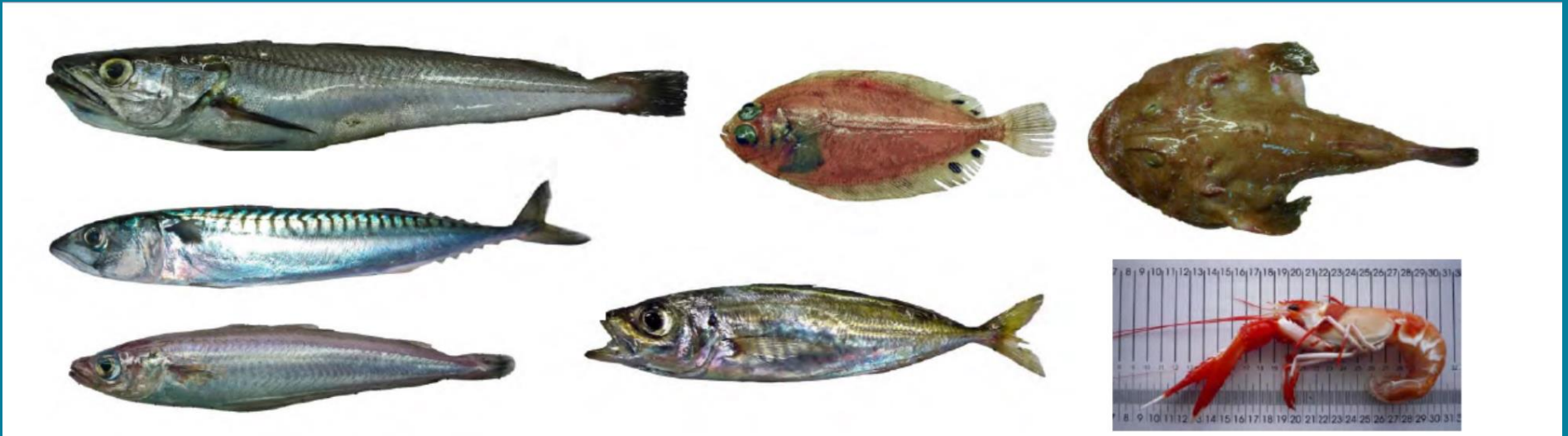
Los dictámenes científicos son la base para una formulación de políticas adecuada, ya que determinan las oportunidades de pesca según el estado y la productividad de las poblaciones de peces.



Planes plurianuales

Los planes plurianuales recogen los objetivos y las herramientas para la gestión de las poblaciones de peces, así como la hoja de ruta para alcanzar las metas de manera sostenible e inclusiva.





EU Biodiversity Strategy for 2030

Trasladar el conocimiento y el esfuerzo

INFORMACIÓN: También aquí somos muchos los responsables





**No podemos
ser “meros”
observadores**

GRACIAS